



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

IV LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

17 de junio de 1991

Núm. 9

INFORME DE LA COMISION MIXTA PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LA DROGA Y VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS

151/000003 Informe aprobado por la Comisión Mixta para el estudio del problema de la droga y votos particulares presentados al mismo.
(Congreso de los Diputados)
652/000002
(Senado)

APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS

154/000013 Corrección de error en la publicación del «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 7, de 31 de mayo de 1991.
(Congreso de los Diputados)
571/000036
(Senado)

INFORME DE LA COMISION MIXTA PARA EL ESTUDIO DE LA DROGA Y VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS

151/000003 (Congreso de los Diputados)
652/000002 (Senado)

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Sección Cortes Generales, del Infor-

me aprobado, en su reunión del día 12 de junio de 1991, por la Comisión Mixta para el estudio del problema de la droga, así como de los votos particulares presentados para su defensa ante el Pleno del Congreso de los Diputados y del Senado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1991.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Félix Pons Irazazábal**.

INFORME Y CONCLUSIONES COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LA DROGA

I. ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

Primero

La Comisión Mixta para el estudio del problema de la droga tiene antecedentes en otros órganos creados en las Cortes Generales, en pasadas legislaturas, en relación con el mismo asunto.

Así, en la II Legislatura se creó en el Senado una Comisión de Investigación sobre el problema de la droga cuyas conclusiones tuvieron gran influencia en la redacción del Plan Nacional de Lucha contra la Droga; en la pasada legislatura se creó en la Comisión de Sanidad y Seguridad Social del Senado una Ponencia encargada del estudio del mismo problema. Dicha Ponencia desarrolló una intensa actividad pero no pudo emitir Informe por consecuencia de la disolución de las Cámaras con que terminó la III Legislatura.

Segundo

La Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio del problema de la droga, cuya tarea es el «seguimiento de las acciones que se desarrollan en materia de lucha contra el tráfico y el consumo de drogas, así como para la rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas de drogadicción», se constituyó a iniciativa del G. P. Popular presentada a las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado. Los términos completos de la justificación presentada por dicho Grupo en relación con la mencionada iniciativa, son éstos:

«El tráfico y consumo de droga, con toda la gama de negativas secuelas que inducen para la seguridad, el bienestar y la salud pública generan una problemática compleja para cuya solución se requiere actuaciones coordinadas y conjuntas en diversos sectores y ámbitos, así como —consecuentemente— la colaboración participativa de los distintos órganos y poderes del Estado.

A fin de facilitar e impulsar desde el Parlamento las acciones y actuaciones de todo orden en materia de lucha contra el narcotráfico, el consumo de drogas y los efectos de ello derivados, el Grupo Popular presenta para su debate en Pleno la siguiente Proposición no de Ley.»

En cuanto a la parte dispositiva es de señalar que se delimitaba el siguiente objeto para los trabajos de la Comisión: «seguimiento de las acciones que se desarrollan en materia de lucha contra el tráfico y el consumo de drogas, así como para la rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas de drogadicción; seguimiento de los planes que en las señaladas materias desarrolle el

Gobierno y las demás Administraciones Públicas, o las que corresponden a la propia sociedad. Igualmente esta Comisión servirá de cauce canalizador de las demandas de los ciudadanos en referencia a los repetidos temas o cuestiones, promoviendo las acciones necesarias para satisfacer aquéllas».

Tercero

NATURALEZA DE LA COMISION

La creación de esta Comisión Mixta fue acordada por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del 20 de diciembre de 1989 y por el Pleno del Senado en su sesión del 14 de febrero de 1990.

Así pues, ambas Cámaras convinieron en la creación de una Comisión Mixta para el estudio de la materia antes acotada.

Es de destacar, sin embargo, que el Congreso de los Diputados acordó expresamente que esta Comisión Mixta tuviera «carácter permanente durante la Legislatura», según reza el acuerdo adoptado por el Pleno de esa Cámara.

Así pues, debe entenderse que la Comisión ha de estudiar la materia antes señalada durante toda la Legislatura y puede informar al Pleno de la marcha de sus trabajos y conclusiones que haya alcanzado antes del término de la Legislatura, sin que la aprobación de estos Informes o Conclusiones parciales por los Plenos determine la disolución de la Comisión.

Cuarto

Con posterioridad a la constitución de la Comisión el Grupo Popular presentó en el Congreso de los Diputados una moción consecuencia de la Interpelación urgente sobre la emisión de un Dictamen por parte de aquélla que permitiera «valorar la eficacia de las distintas medidas que se desarrollan para lucha contra el tráfico y consumo de drogas».

Esta moción fue objeto de diversas enmiendas en el Congreso de los Diputados; el Pleno de esta Cámara aprobó, en última instancia, un texto sustancialmente modificado, en particular por la enmienda que había presentado el Grupo Socialista; en dicho texto se señalan hasta siete extremos que debe contemplar el Informe que presente la Comisión.

Puede resumirse así estos siete contenidos:

1. Consumo de drogas en lugares públicos; oportunidad o no de su prohibición y sanción.
2. Análisis de la actual dotación presupuestaria para programas previstos en el Plan Nacional sobre Drogas, y valoración sobre su suficiencia.
3. Medios personales y materiales destinados al servicio de vigilancia aduanera.
4. Consideración de los medios personales y materia-

les de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado destinados a la lucha contra el tráfico de drogas.

5. Medios personales y materiales destinados a la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico de Drogas.

6. Análisis de la legislación penal y administrativa española y su adecuación a los dispuesto en la Convención de Viena de 20 de diciembre de 1988.

7. Estudio de la posible modificación de la legislación penal y penitenciaria aplicable a los condenados por delitos graves de narcotráfico.

Quinto

A la vista de la anterior Moción aprobada en el Congreso y de los escritos presentados por algunos de los Grupos presentes en la Comisión, ésta acordó, en su sesión del día 25 de junio de 1990, elaborar un Plan de Trabajo en que se señalaran las sesiones de comparecencia a celebrar por la Comisión y sus restantes actividades. Para la elaboración de este Plan de Trabajo la Mesa y Portavoces de la Comisión celebraron en 1990 tres reuniones (23-5; 18-6; 26-9).

En aplicación del Plan de Trabajo establecido se celebraron ya en el segundo período de sesiones del año 1990, comparecencias de las siguientes autoridades:

— Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

— Fiscal para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.

Al comienzo del primer período de sesiones de 1991, el 28 de febrero, se produjo una reunión del Pleno de la Comisión al objeto de evaluar las actuaciones de la misma hasta aquella fecha y establecer su plan de actividad en dicho período. La Comisión ha querido que el desarrollo de la campaña electoral correspondiente a las elecciones locales y autonómicas no impidiera un incremento de su actividad, cuyos frutos se traducen en las conclusiones ahora presentadas.

Así pues, durante este primer período de sesiones de 1991, la Comisión ha celebrado las siguientes sesiones de comparecencia:

- Secretario General de Asuntos Penitenciarios.
- Ministro de Educación y Ciencia.
- Ministra de Asuntos Sociales.
- Director General de Radio Televisión Española.
- Ministro de Justicia.
- Ministro de Trabajo y Seguridad Social.
- Ministro del Interior.
- Ministro de Sanidad y Consumo.

Sexto

La Comisión entiende que está ya en condiciones de elevar al Pleno del Congreso de los Diputados y del Senado

un primer Informe acerca de la materia de su estudio, aunque centrado en las competencias y actividad de los órganos centrales del Estado, por ser éste el campo específicamente abordado por la Comisión en esta primera fase de sus trabajos.

El Informe que ahora se eleva irá seguido, a lo largo de la presente Legislatura, de otros relativos a todo el campo de estudio que requiere el objeto para el cual la Comisión fue constituida.

II. INFORME

DEFINICION DE LA SITUACION ACTUAL

La Comisión, en base a las informaciones suministradas por los comparecientes, dispone de una perspectiva global sobre la situación actual del consumo y del tráfico de drogas en nuestro país.

En lo relativo al consumo

Desafortunadamente el consumo de cannabis está bastante extendido entre la población juvenil. Una parte de este consumo es de tipo social y permanece relativamente estable; el resto de las drogas ilegales las consume una minoría de la población. Parece probado que las tasas de consumo de heroína son muy inferiores a las de anfetaminas, cocaína y alucinógenos, y esto tiene especial importancia porque a pesar del actual descenso del consumo de heroína, ésta sigue siendo la droga que provoca la mayoría de los problemas (muertes por intoxicación aguda, urgencias hospitalarias, enfermedades infecciosas, alteraciones de la convivencia social, etc.).

Tanto los drogodependientes que iniciaron tratamiento como los que acudieron a los servicios de urgencia, en el 95 por ciento de los casos eran consumidores de heroína, si bien parece que los casos relacionados con la cocaína han aumentado en los últimos años, aunque con diferencia entre distintas Comunidades Autónomas.

La mayoría de los consumidores atendidos tenía entre 20 y 30 años y la media de edad aumentó progresivamente entre los años 1987 y 1990. Estos datos revelan un envejecimiento de los consumidores de heroína y cocaína.

Parece constatable que la repercusión social y sanitaria del consumo de cocaína es todavía poco relevante, si bien los decomisos han aumentado de forma espectacular.

En base a todo lo anterior, se puede afirmar que las consecuencias del consumo de la heroína superan al propio consumo, mientras que el consumo de la cocaína supera con mucho sus propias consecuencias.

En lo relativo al tráfico

Entre 1985 y 1989 se duplicó el número de personas detenidas, se triplicó el número de decomisos y aumentaron las cantidades decomisadas de las principales drogas ili-

citadas. Entre 1987 y 1989, el 98 por ciento de hachís y de heroína decomisados se obtuvieron en el 10 y 12 por ciento, respectivamente, de las detenciones. En el caso de la cocaína, las acciones están siendo cada vez selectivas, es decir, dirigidas a grandes traficantes, ya que el 98 por ciento de las cantidades decomisadas en los últimos tres años se obtuvieron del 30 por ciento de los detenidos.

En el porcentaje que representan los detenidos o los decomisos, por cada tipo de droga sobre el total de detenciones o decomisos, se aprecia un descenso relativo del cannabis y un aumento importante de la cocaína. Por último, cabe señalar que desde el verano de 1987 se han venido realizando las primeras detenciones de personas en posesión de drogas de diseño.

El Plan Nacional sobre Drogas tiene ya cinco años, período de tiempo suficiente para hacer una valoración, aunque sea somera, de las líneas de trabajo emprendidas para poder enfocar nuevas actuaciones.

Los retos futuros del Plan Nacional estriban en coordinar mejor las Corporaciones Locales con otras Administraciones, y buscar fórmulas de integración del trabajo de los diferentes departamentos de cada Administración.

En materia de atención, las necesidades han variado considerablemente. En 1985 las prioridades eran compen-sar una red abundante en centros de internamiento no acreditados y carente de dispositivos ambulatorios y hospitalarios. Durante estos cinco años se han regulado los centros y los fondos del Ministerio de Sanidad, de Asuntos Sociales, de las CC. AA. y de los Ayuntamientos han configurado una red, todavía insuficiente, pero con camas hospitalarias, centros ambulatorios y específicos, comunidades terapéuticas homologadas e incluso recursos de transición a la definitiva reinserción social. Si en 1985 una de las prioridades era la erradicación del desvío hacia el mercado negro de fármacos y opiáceos sintéticos con una regulación restrictiva, ahora se intenta ofrecer tratamientos con sustitutivos a quienes rechazan programas libres de drogas y padecen trastornos orgánicos severos.

La combinación de diferentes recursos, y de distintos enfoques y modelos terapéuticos se ha traducido en una red diversa y diversificada, fundamental en el tratamiento de una toxicomanía heterogénea y pluricausal, pero todavía insuficiente e insuficientemente integrada. La mayor integración de la red ha de suponer la definición de estilos comunes de trabajo, mejor coordinación entre servicios generales y específicos, entre centros sanitarios y sociales. También la puesta en marcha de nuevos programas de estimulación de la demanda y de atención a quienes rechazan tratamientos más normalizados.

En el campo de la prevención, la preferencia dada al desarrollo de programas protagonizados por las Corporaciones Locales y por los propios profesionales de primera línea (educadores, mediadores juveniles, sanitarios, trabajadores sociales) se ha traducido en programas que pueden ser más útiles a medio plazo en la modificación de actitudes y conductas. Las drogas hoy están más desvalori-

zadas y rechazadas por la sociedad, pero hay que conseguir que esta actitud se proyecte hacia las drogas legales y algunas ilegales (cocaína). También promocionar la solidaridad hacia los centros de atención. El rechazo social de las nuevas generaciones hacia el consumo de drogas es mayor, y en esta línea hay que seguir progresando.

La vigente Legislación española y las reformas legislativas previstas incorporarán nuevos aspectos que han de seguir profundizándose, como el de la remisión de la pena para los delincuentes toxicómanos que han cometido delitos motivados por la drogodependencia y aceptan tratarse, o el de la represión del blanqueo de dinero. España es en estos momentos un país con penas para el tráfico o producción de drogas de hasta 23 años.

Es necesaria una norma que imponga sanciones a determinados consumos de drogas ilegales que generan sensación de inseguridad pueden servir de coartada al pequeño tráfico y transmiten mensajes de tolerancia hacia las drogas. La imposición de estas sanciones permitirá la persecución de establecimientos donde se tolera el consumo, motivar el tratamiento a los consumidores e incrementar la tranquilidad ciudadana en vías y parques públicos.

En resumen, proponemos enfrentarnos a las conductas adictivas mediante la lucha contra el tráfico de drogas, la información veraz acerca de las consecuencias de su consumo, y el apoyo a quienes se esfuerzan en abandonar la dependencia.

La Comisión considera que las acciones para reducir la demanda no solo tienen un efecto decisivo sobre la inutilidad de la oferta, sino que son las que más se corresponden con el origen del problema que nos ocupa.

La juventud puede y debe jugar un papel decisivo en la prevención de las toxicomanías, tanto promoviendo alternativas al consumo de drogas, como dinamizando su entorno social y desarrollando su potencial creativo.

La Comisión considera que tanto el llamado paradigma permisivo como el paradigma represivo producen efectos negativos, por lo que entre ambos extremos la política a seguir debe basarse en una intervención que impida y dificulte el que aumente el número de personas drogodependientes y, al mismo tiempo, facilite la reinserción y la readaptación personal, social y laboral a quienes quieran abandonar la droga.

Las Cámaras legislativas tienen gran importancia —y la mejor prueba de ello es la propia existencia de la Comisión Mixta— en el proceso de sensibilización de toda la sociedad española respecto de un problema que en numerosos sondeos aparece como el segundo en el orden de los que preocupan a los encuestados, así como en la adopción de iniciativas que tiendan a erradicar la oferta, reducir la demanda, reprimir el tráfico y paliar las consecuencias sociales negativas del fenómeno de la droga; para lograrlo deben ponerse a contribución los recursos humanos y sociales necesarios para llevar a efecto las medidas y conclusiones que seguidamente se exponen.

III. CONCLUSIONES

1. CONTROL DE LA OFERTA

MEDIDAS LEGISLATIVAS

1.1. La Comisión considera que nuestra Legislación penal sobre tráfico de drogas ofrece, en términos generales, una respuesta adecuada al tratamiento que exige este problema, en sintonía con la línea seguida por los países de nuestro entorno cultural y jurídico y, muy singularmente, con las recomendaciones de los organismos internacionales competentes al respecto. En particular, la comisión constata que una gran parte de las prescripciones de la Convención de Viena de 1988 fueron incorporadas a nuestro ordenamiento por la Ley Orgánica 1/88 de 24 de marzo.

Esta adaptación debe concluir definitivamente con la toma en consideración de determinados aspectos de utilidad para la más eficaz persecución de estos delitos, contenidos en la Convención de Viena de 1988, en el Reglamento (CEE) n.º 3677/90 del Consejo de 13 de diciembre de 1990, así como en el proyecto de Directiva relativos al control del desvío de precursores para la fabricación de drogas, y en el también proyecto de Directiva comunitaria sobre blanqueo de dinero.

1.2. La Comisión considera que la elaboración del ya anunciado Código Penal debe ser la sede idónea para culminar la configuración de nuestra normativa penal en lo referente a la persecución del tráfico ilegal de drogas. Igualmente, se considera conveniente, aunque no obligue a ello la Convención de Viena, que se tipifique la recepción, se amplie el comiso, y se reconozca valor a la reincidencia internacional.

1.3. La Comisión considera que con el fin de proteger a la sociedad de conductas que atentan contra la convivencia ciudadana sería conveniente tipificar como infracción administrativa, el consumo de drogas en público, siguiendo la recomendación que la Comisión Interministerial para el Plan Nacional sobre las Drogas propuso en su momento.

Igualmente deberían sancionarse y clausurarse los establecimientos públicos donde se tolere el consumo de drogas o se vendan bebidas alcohólicas a menores.

OTRAS MEDIDAS DE ACTUACION

1.4. La Comisión considera necesario seguir potenciando los servicios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Servicio de Vigilancia Aduanera encargados de la persecución del tráfico ilícito de drogas, tanto con medios humanos como materiales, destacando las funciones que en el ámbito del R. D. 246/1991, de 22 de febrero ha de desarrollar la Guardia Civil del Mar para la vigilancia de las costas y los puertos deportivos.

1.5. La Comisión considera conveniente continuar las

actuaciones contra los grupos organizados, adoptando planes especiales en aquellas zonas geográficas españolas que por su situación estratégica son susceptibles de una mayor utilización para la introducción y distribución de drogas por parte de las organizaciones de traficantes, como el Plan sur y el Plan Galicia.

1.6. La Comisión considera que debería incrementarse la coordinación de los distintos servicios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, reforzando igualmente los programas de formación dirigidos a las policías municipales y autonómicas potenciando su integración en los programas de represión del tráfico y prevención del consumo, en el ámbito de sus competencias.

1.7. La Comisión considera necesario profundizar en los acuerdos multinacionales de colaboración y coordinación policial, así como seguir avanzando en la vigilancia conjunta de costas y fronteras en el ámbito de la CEE, para conseguir una estrategia única en Europa contra el tráfico de drogas, a partir de 1993.

1.8. La Comisión considera conveniente incentivar la colaboración institucional y económica para el desarrollo económico, estabilización democrática y creación de estructuras económicas alternativas en los países productores de sustancias tóxicas, estupefacientes y sicotrópicas, propiciando la internacionalización de dichas medidas.

2. REDUCCION DE LA DEMANDA

EN EL AMBITO DE LA PREVENCION

2.1. La Comisión considera que los efectos duraderos de la prevención son aquéllos que el Sistema Educativo, en su conjunto, produce en función del nivel de calidad que ofrece en cada momento. La reforma del sistema educativo a partir de la entrada en vigor de la LOGSE y las medidas que la desarrollan con la incorporación de los nuevos currícula de la enseñanza no universitaria, deberá acelerar la incorporación de la Educación para la Salud y, dentro de ella, la prevención de las dependencias en un sentido transversal, común a todas las materias, sistemático y progresivo a lo largo de todo el proceso educativo.

Además del enfoque curricular, la escuela debe impregnar toda su acción pedagógica de estímulos que promuevan un estilo de vida saludable, procurando que la actividad de los centros escolares tenga su continuación coherente fuera de las aulas: padres, profesores y agentes sociales tienen que colaborar estrechamente en el proceso preventivo.

La Comisión constata la necesidad de elaborar modelos específicos de formación del profesorado, manteniendo una oferta amplia de cursos, introduciendo en el currículum (Magisterio, CAP) la formación en educación para la salud y las drogas y profundizando la formación postgrado en las Universidades.

2.2. Deberá, por tanto, potenciarse asimismo la Educación para la Salud en coordinación con el Ministerio de Sanidad y Consumo y al amparo del Convenio suscrito en-

tre ambos Departamentos, con especial atención a los programas relativos a la formación continua del profesorado en todo lo concerniente a la salud; el desarrollo de proyectos piloto de colaboración entre el personal docente y el sanitario de las zonas respectivas, así como la elaboración de materiales didácticos específicos para todos los ciclos educativos de la enseñanza obligatoria.

2.3. Apoyar la realización de Convenios de Cooperación con aquellas Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que manifiesten alguna iniciativa específica con la asignación de recursos adecuados.

2.4. Promocionar en las zonas de mayor consumo, programas de ámbito comunitario, en los que se integren las actividades de los centros escolares al lado de las que desarrollen asociaciones, centros sanitarios y sociales, etc. En estas zonas, ha de reforzarse la red de apoyos que para Educación para la Salud, existe en la administración educativa, la promoción de conductas alternativas al consumo de drogas entre los escolares (recreativas, deportivas, formativas, ...) y el seguimiento de la escolarización real.

2.5. La Comisión considera necesario que, a través de las Juntas Locales de Seguridad, se arbitren medidas especiales de vigilancia en los alrededores de los Centros educativos en donde se detecte oferta de drogas, para erradicar en estos lugares su venta e iniciación a su consumo.

2.6. La Comisión considera necesaria la promoción institucional de una adecuada cultura de la salud entre los jóvenes, repudiadora de la cultura de la droga incluyendo en este ámbito medidas de advertencia y de rechazo del consumo abusivo de las drogas admitidas socialmente (alcohol, tabaco y sicofármacos).

2.7. La Comisión considera que en la búsqueda de un mayor protagonismo y participación de los jóvenes en la conciencia y rechazo social frente al uso de las drogas deberá potenciarse la realización de programas con adolescentes y con jóvenes, trabajando con las siguientes orientaciones:

a) Formación de mediadores juveniles, que actúe desde los centros de información juveniles del Instituto de la Juventud y los centros de información juvenil de las CC. AA. y de las Corporaciones Locales.

b) La potenciación de una imagen positiva del joven, realizando seminarios, debates con profesionales de los medios de comunicación, intensificado las campañas en los medios de comunicación tendentes a sensibilizar al ciudadano sobre el grave peligro que supone para la salud el consumo de toda clase de drogas, procurando evitar la negativa marginalización del colectivo de afectados por las mismas.

c) Impulsando el voluntariado social y el asociacionismo desde organizaciones de adolescentes y organizaciones juveniles.

d) Impulsando políticas que mejoren las condiciones de vida y trabajo de los sectores más jóvenes de nuestra sociedad.

2.8. Por último, la Comisión subraya la importancia

del papel de los medios de comunicación en la adecuada información, concienciación y sensibilización de la sociedad, en especial, de los mensajes a transmitir en torno al necesario respaldo social a los centros de atención y rehabilitación de toxicómanos en los barrios, pueblos y ciudades, así como respecto de la información sobre nuevos consumos o tráficos y su influencia en las actitudes sociales.

EN EL AMBITO ASISTENCIAL

MEDIDAS GENERALES

2.9. La Comisión insta al Gobierno a mejorar la coordinación de todos los recursos existentes, tanto materiales como económicos, dedicados a la lucha contra las toxicomanías.

2.10. La Comisión considera necesario impulsar y potenciar programas integrables para los drogodependientes, así como integrar cada vez más a los servicios generales de salud y de servicios sociales en los programas de atención a drogodependientes, prosiguiéndose con las actividades de formación ya iniciadas, dirigidas a los profesionales de este sector.

2.11. La Comisión estima conveniente la generalización de las líneas telefónicas de información las 24 horas del día en todas las CC. AA., de manera que antes de fin de año todo drogodependiente, toda familia con problemas, toda persona necesitada de ayuda, pueda recibir información rápida de cómo actuar y a dónde acudir.

2.12. La Comisión es de la opinión de que deben habilitarse centros abiertos las 24 horas en las grandes ciudades para los casos que requieran una atención inmediata, generalizando los pisos de estancias intermedias en núcleos urbanos.

2.13. La Comisión insta al Gobierno a la supervisión de los Centros dedicados a la rehabilitación de drogodependientes, velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de autorización vigentes.

2.14. La Comisión considera que deben seguirse desarrollando programas tendentes a disminuir los riesgos asociados al consumo de drogas, en especial programas tendentes a disminuir el riesgo de contraer la enfermedad del SIDA, potenciando los programas de mantenimiento con sustitutivos de opiáceos.

2.15. La Comisión considera necesario crear nuevos programas que promuevan la estimulación de la demanda de asistencia por los toxicómanos, a través de educadores de calle, servicios itinerantes, etc.

2.16. La Comisión considera conveniente que se realicen estudios e investigaciones que permitan evaluar la eficacia de los diferentes métodos terapéuticos existentes.

2.17. La Comisión insta al Gobierno a la implantación de programas de evaluación de los distintos recursos asistenciales.

MEDIDAS PENITENCIARIAS

2.18. La Comisión conviene en la necesidad de potenciar las intervenciones globales dirigidas a toda la población penitenciaria con el objetivo de dar adecuada información y estimular la motivación frente al problema de las drogodependencias.

2.19. Igualmente, la Comisión cree necesario seguir ampliando la orientación e información a detenidos y reclusos, la motivación al tratamiento, y la oferta asistencial, dirigiendo los mayores esfuerzos hacia la población prioritaria (jóvenes, preventivos, primeros ingresos) y a la diversificación de las alternativas terapéuticas.

2.20. La Comisión considera que debería ampliarse mediante la vía de convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Organizaciones no Gubernamentales, la atención integral a la salud y al bienestar social de los internos y el apoyo a sus familias.

2.21. La Comisión considera que debe mejorarse la formación del personal y la coordinación entre los diferentes servicios responsables de la atención a los drogodependientes en prisión.

2.22. La Comisión considera la necesidad de adopción de aquellas medidas que con carácter general y preventivo dispongan la exigencia del cumplimiento de las condenas de prisión en Centros penitenciarios alejados geográficamente del lugar de residencia de los narcotraficantes o del lugar de la comisión de los delitos de narcotráfico.

2.23. La Comisión insta al Gobierno a que profundice en las medidas de todo tipo tendentes a la erradicación del tráfico y consumo de drogas dentro de las instituciones penitenciarias.

EN EL AMBITO DE LA REINserCION**MEDIDAS LEGISLATIVAS**

2.24. La Comisión insta al Gobierno a ampliar, en la elaboración del nuevo Código Penal, las posibilidades de remisión condicional de la pena de los toxicómanos que hayan sido condenados por delitos motivados por su toxicomanía.

OTRAS MEDIDAS

2.25. La Comisión considera que debe continuarse ofreciendo el apoyo a las organizaciones no gubernamentales que trabajan acreditadamente en el campo de la prevención y reinserción social, en coordinación con Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, siempre que garanticen la razonable eficacia de sus programas y se sometan a la correspondiente evaluación pública de los mismos.

2.26. Generalizar, a través del Plan Concertado con las Comunidades Autónomas, la red básica de servicios so-

ciales, mediante la creación de centros de acogida, información y orientación, potenciando la máxima coordinación de los profesionales y las asociaciones especializadas en drogodependencias.

2.27. La Comisión considera que debe continuar la labor iniciada de coordinación de distintos organismos de las Administraciones Públicas mediante la firma de convenios de colaboración del INEM con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional de Drogas, de forma que las actuaciones en el terreno de la formación profesional se orienten adecuadamente para la inserción laboral de las personas con drogodependencia; en este contexto se estudiarían fórmulas como el que algunos centros de tratamiento se conviertan en centros colaboradores del INEM, así como que algunas aulas taller fuesen el inicio de talleres ocupacionales.

MEDIDAS EN EL AMBITO LABORAL

2.28. La Comisión considera necesario establecer fórmulas que permitan armonizar la protección del derecho del trabajador a su intimidad con el interés público que en algunos casos puede exigir la realización de controles que permitan detectar el consumo de drogas. Estas medidas deben tomarse sólo en determinados puestos de trabajo, con carácter preventivo y garantizando la confidencialidad de los resultados.

De esta forma se ha de superar la actual situación de ausencia de regulación, que puede conducir en algunos casos a que las empresas exijan de forma generalizada la realización de pruebas o reconocimientos, susceptibles incluso de utilización abusiva o discriminatoria, y en otros a la ausencia de mecanismos que permitan practicar las pruebas o análisis, cuando sea imprescindible conocer la situación del trabajador en cuanto a consumo de drogas, a efectos de la protección de la salud y seguridad de los ciudadanos usuarios de un servicio atendido por estos trabajadores.

2.29. La Comisión considera necesario que se estudie la incidencia de la drogadicción en el mundo laboral y la implantación de Programas de Información al personal en los centros de trabajo.

2.30. La Comisión considera de vital importancia que los interlocutores sociales, fundamentalmente a través de la negociación colectiva, valoren el impacto laboral de la drogodependencia, especialmente a efectos de considerar qué medidas pueden adoptarse para favorecer la inserción o reinserción laboral de los drogodependientes.

Deberán elaborarse programas de prevención en la empresa desde la corresponsabilidad entre empresarios y representantes de los trabajadores.

3. DOTACIONES PRESUPUESTARIAS

2.31. La Comisión estima que la aprobación de estas conclusiones requiere una especial atención presupuestaria, por lo que insta al Gobierno a fin de que incorpore a

los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1992, los programas y dotaciones que hagan posible la realización efectiva de estas conclusiones. Específicamente, la Comisión considera que la Fiscalía Especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas debería ser dotada de medios humanos y materiales que permitan alcanzar los objetivos que señala la Ley creadora de dicha institución.

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IU-IC EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y en relación con el debate del dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio del problema de la droga, mediante el presente escrito vengo en comunicar el mantenimiento para el debate en el Pleno de esta Cámara, el voto particular presentado por este Grupo Parlamentario de supresión al punto 1.3 del dictamen.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 1991.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del G. P. IU-IC.—**Narcís Vázquez Romero**, Diputado del G. P. IU-IC.

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO EN EL SENADO

Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña. Grupo Mixto del Senado

En relación con el debate del dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado para el Estudio del Problema de la Droga, mantenemos, tanto en el Congreso como en el Senado, como voto particular para su defensa en el Pleno la enmienda de supresión al punto 1.3.

Palacio del Senado, 12 de junio de 1991.—**Gerardo Mesa Noda**.

Sr. Pte. de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de la Droga.

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CDS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y EN EL SENADO

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS comunica que mantiene viva para su debate en el Pleno la primera de las propuestas presentadas como enmiendas de adición al texto base del Informe de la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio de la droga, y cuyo texto es el siguiente:

«La lucha contra el consumo de drogas ilegales, como problema social, debe centrarse también en acciones políticas y de la Comunidad contra el paro, el desencanto y la marginación sociales, causas muchas veces, y no consecuencias, de la drogadicción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 1991.—El Portavoz adjunto, **Carlos Revilla**.

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y EN EL SENADO

Enmienda que se mantiene por parte del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para su defensa en Pleno, sobre el Informe de la Comisión Mixta para el estudio del problema de la Droga.

Añadir al final del apartado 1.1. de «Conclusiones», un tercer párrafo del siguiente tenor:

«La Comisión considera conveniente una homologación de las medidas legislativas de los diferentes países comunitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 1991.—**Miquel Roca Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió).

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y EN EL SENADO

A la Mesa de la Comisión Mixta para el estudio del problema de la droga

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, presenta los siguientes Votos particula-

res al Dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio del problema de la Droga, para su defensa en el Pleno.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

VOTO PARTICULAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN RELACION AL DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LA DROGA

1. CONTROL DE LA OFERTA

MEDIDAS LEGISLATIVAS

1.1. y 1.2. La Comisión insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses armonice la legislación española a la Convención de Viena de diciembre de 1988, remitiendo a las Cortes Generales un Proyecto de Ley Orgánica en el que se contemplen, entre otros, los siguientes extremos:

La creación de los siguientes nuevos tipos penales:

El blanqueo de los recursos económicos generados por el tráfico de sustancias estupefacientes en las dos modalidades recogidas en la Convención, es decir, la conversión o transferencias de los bienes (artículo 3.1.b) y su ocultación o encubrimiento (3.1.b), ii).

La de asociación específica para la comisión de este comercio ilícito, conforme al artículo 3.1.c) ib).

La investigación o inducción pública (apología) a otros para el inicio de cualquier tipo de actividad relacionada con dicho comercio (3.1.c) iii).

Asimismo han de recogerse el resto y la totalidad de figuras delictivas contempladas en la referida Convención y muy en particular las relativas a la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de los denominados precursores químicos.

1.3. La Comisión insta al Gobierno a establecer, mediante Proyecto de la Ley Orgánica en el plazo de tres meses, la sanción penal tendente a erradicar la tenencia y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en las vías públicas y lugares de concurrencia y encuentro, así como en lugares y locales donde se realicen espectáculos o diversiones públicas, centros deportivos, culturales o sociales, y especialmente a los que acudan jóvenes y menores para realizar actividades educativas, deportivas o sociales.

Dicho Proyecto de Ley Orgánica deberá contemplar además de la sanción penal con las multas correspondientes, medidas sustitutorias a dicha sanción, que posibiliten al drogodependiente la rehabilitación y reinserción en la sociedad.

Se considerará agravante de la falta el hecho de que la tenencia o el consumo se realice en presencia de menores o en las proximidades de centros escolares.

En el caso de que el drogodependiente no colaborase en su recuperación deberá cumplir íntegramente la pena impuesta.

1.3 bis. La Comisión insta al Gobierno a tramitar ante el Congreso de los Diputados, en el plazo al que se comprometió por medio del Ministro de Justicia en su intervención ante el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 18-12-90, un Proyecto de Ley de modificación de la Legislación Penal y Penitenciaria, a fin de que los condenados por delitos graves de narcotráfico cumplan íntegramente las penas que les fueran impuestas por los Tribunales de Justicia.

OTRAS MEDIDAS DE ACTUACION

1.4. La Comisión insta al Gobierno para que potencie los servicios encargados de la persecución del tráfico de drogas, tanto con medios humanos como materiales, así como el Servicio de Vigilancia Aduanera, destacando las funciones que en el ámbito del Real Decreto 246/1991, de 22 de febrero, ha de desarrollar la Guardia Civil del Mar para la vigilancia de las costas y los puertos deportivos. A tal fin, en los Presupuestos Generales de 1992, la partida específica destinada por el Ministerio del Interior a la lucha contra el tráfico, la tenencia y el consumo de drogas, deberá incrementarse en un porcentaje no inferior al crecimiento del presupuesto total del Ministerio.

2. REDUCCION DE LA DEMANDA EN EL AMBITO DE LA PREVENCION

La Comisión insta al Gobierno para que en el curso académico 1992/1993 haya incorporado plenamente en los Planes de Estudio (desde EGB hasta BUP) la asignatura de «Educación para la Salud».

La Comisión insta al Gobierno a incrementar la partida correspondiente al Ministerio de Educación en los Presupuestos de 1992, hasta un 0,3 por ciento del total del Presupuesto del Ministerio, para incrementar la prevención contra la droga desde la Educación.

La Comisión insta al Gobierno a potenciar la política de juventud creando actividades y alternativas de ocio y tiempo libre, potenciando el asociacionismo, el deporte, la cultura y cultivando los valores, ya que la carencia de los mismos induce a un progresivo consumo de droga. La Comisión insta al Gobierno a articular campañas de información sobre medidas preventivas y de apoyo a través de los Entes Nacionales Radio y Televisión, así como todos los medios de comunicación.

EN EL AMBITO DE LA REINSERCIÓN

La Comisión insta al Gobierno para que en el Ejercicio Presupuestario de 1992, se cree una nueva partida presupuestaria correspondiente al Programa 313 G, Plan Nacional de Drogas, dotada con 300 millones de pesetas, que será dedicada específicamente a la reinserción de toxicómanos.

OTRAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN

La Comisión propone la incardinación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional de Drogas en la Presidencia del Gobierno.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN AL 2.1.

La Comisión considera... en cada momento. La reforma del sistema educativo de la enseñanza no universitaria, deberá acelerar... a lo largo de todo el proceso educativo.

APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y VOTOS PARTICULARES

154/000013 (Congreso de los Diputados)
571/000036 (Senado)

CORRECCIÓN DE ERROR

APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS (Número de expediente Congreso de los Diputados: 154/000013. Número de expediente Senado: 571/000036)

En la publicación de la Aprobación por los Plenos del Senado y del Congreso de los Diputados del Dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas sobre el Informe elaborado por la Ponencia de la Unión Económica y Monetaria, y Votos Particulares presentados al mismo, publicado en la Serie A, núm. 7 de 31 de mayo de 1991, figura por error en la página 12 «c) En política agrícola:» debiendo figurar «e) En política agrícola:».

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1991.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961